



Baja L10.

583

RESOLUCION No. 06.P.DIC. 0000313

**DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION", con domicilio en Manta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.P.DIC.00337 del 3 de Agosto del 2005, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION", de acuerdo con el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información constante en la base de datos del Registro de Sociedades de esta entidad, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005;

QUE del texto integro de las mencionadas resoluciones que declaró su inactividad y su disolución, se han publicado en el diario El Mercurio de la ciudad de Manta los días 18 de Noviembre del 2003 y el 15 de agosto del 2005, en su orden;

QUE el responsable del Área Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No. SC.ICP.J.2005.144 del 29 de Noviembre del 2005, ha emitido informe favorable, para que se excluya de las resoluciones masivas Nos. P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003 y 05.P.DIC.0000337 del 3 de Agosto del 2005, de inactividad y disolución, en su orden, a la compañía TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION", dado que es responsabilidad de la compañía, realizar las marginaciones y continuar con el respectivo trámite de disolución; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.03089 del 26 de marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de agosto del 2004.

RESUELVE:



583

TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION"

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. **P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre del 2003 y 05.P.DIC.0000337 del 3 de Agosto del 2005**, de **inactividad y disolución**, en su orden, en lo que corresponde a la compañía **TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION"**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION"**.

ARTITULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere, **el extracto de esta resolución**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria **Segunda** del cantón **Santa Ana**, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION"**, de fecha **12 de Enero del 2001**. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón **Manta**: **a)** Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, **b)** ponga las notas en referencias previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicios de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

583



TVMANTA S.A "EN LIQUIDACION"

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

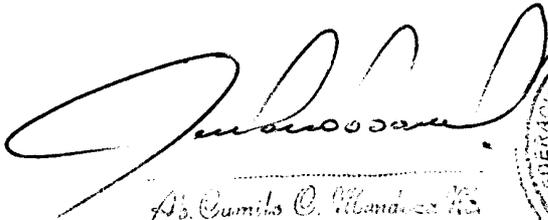
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

10 AGO 2006

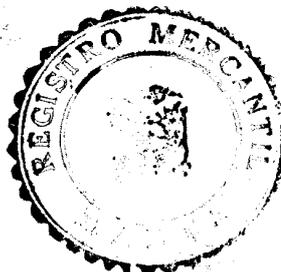

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CALZ-mass-mha
2006-08-08
Exp.No. 34618-2001

RAZON: Atendiendo a lo dispuesto por el señor INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, Doctor CARLOS LARA ZAVALA,
según resolución No. P.DIC.0000313, de fecha 10 de Agosto del 2.006,
siento razón de dicha resolución, al margen de la escritura de constitución
de la compañía TVMANTA S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada en esta
Notaría el 12 de Enero del 2.001. DOY FE. Santa Ana, 23 de Agosto del
2.006.-



Sr. Camilo C. Mandoza R.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana



R A .



355

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE DEJAR SIN EFECTO EN LAS RESOLUCIONES N° P.DIC.03.00379 DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, Y N° 05.P.DIC.0000337 DEL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, DE INACTIVIDAD Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA " TVMANTA S. A. " EN LIQUIDACION " , EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000313 EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LAS ANOTACIONES QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. *p*

MANTA, 27 DE FEBRERO DEL 2.007



[Handwritten Signature]
Abgda. Lucio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta



CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DE MANABI

58

CERTIFICACIÓN

La Cámara de la Pequeña Industria de Manabí
"CAPIM" Certifica que:

La Empresa "TV MANTA" S.A. Cuyo representante
legal es el Sr. TULIO OLDEMAR MUÑOZ FIGUEROA
portador de la cédula # 130204923-2 se encuentra
afiliada a la Cámara de la Pequeña Industria de
Manabí, con el número de:

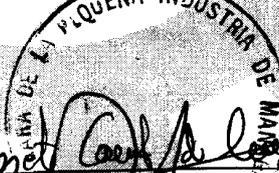
Registro: A- 0033

Sector: RADIO, PRENSA Y TELEVISION

NOTA: La presente certificación tiene validez hasta
el 31 de Marzo del 2007.

Portoviejo, 26 de Febrero del 2007

Atentamente,



Ing. Janeth Cañarte de Almeida
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DE MANABÍ